

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE THURSTON

Liang, et al. v. State of Washington Dep't of Social & Health Services (DSHS), et al.

Si usted es o fue un proveedor individual (IP, por sus siglas en inglés) que brindó cuidado personal a clientes cuyas horas de cuidado personal remuneradas fueron reducidas por el DSHS debido a las reglas sobre "beneficio compartido", usted podría recibir un pago por el acuerdo negociado para resolver una demanda colectiva.

Un tribunal autorizó el presente aviso. Esta no es una oferta de servicios de un abogado.

Un acuerdo negociado proveerá \$116 millones para pagar reclamaciones de proveedores individuales (IP) que brindaron cuidado personal a clientes cuyas horas de cuidado personal remuneradas fueron reducidas por el DSHS debido a las reglas sobre "beneficio compartido" del DSHS entre el 7 de marzo de 2014 y el 28 de febrero de 2021.

El acuerdo negociado resuelve una demanda respecto a si a los IP se les negó la remuneración total de sus horas trabajadas debido a las reglas sobre beneficio compartido; obtiene dinero para los IP; evita los riesgos de continuar la demanda; obtiene dinero para los IP como usted; y libera al DSHS y a otros demandados de toda responsabilidad.

Los derechos legales que usted tiene se ven afectados incluso si usted no actúa. Lea este aviso detenidamente. Hay más información disponible en www.IPWageSettlement.com.

SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES EN ESTE ACUERDO

No hacer nada y, si recibe un cheque, cobrarlo	Continuar con esta demanda. Renunciar a ciertos derechos. Si no hace nada, usted seguirá siendo parte de la clase. Si el acuerdo negociado es aprobado y usted es parte del mismo, recibirá un cheque. Consulte las secciones 9 a 13. Si cobra o deposita ese cheque, usted verifica que trabajó para un cliente afectado, que le brindó al cliente una cierta cantidad de atención, y que no se le pagaron esos servicios. Esta verificación se detalla más adelante, en la sección 13. Si no cobra el cheque, ese importe se redistribuirá a los otros IP pero usted aún renuncia a su derecho a demandar al DSHS por las causas cubiertas por el acuerdo negociado.
Excluirse	Abandonar esta demanda. No recibir beneficios de ella. Conservar sus derechos. Si se excluye o "abandona" este acuerdo negociado, no recibirá un pago por el acuerdo negociado. Pero conservará todos sus derechos para iniciar demandas en contra del DSHS por separado. Para excluirse, debe actuar a más tardar el 22 de julio de 2022.
Objetar	Decirle al tribunal que no está conforme con el acuerdo negociado. Si no le satisfacen los términos del acuerdo negociado propuesto, puede presentar una objeción por escrito al tribunal o comparecer ante el tribunal para explicar sus objeciones. No puede excluirse y objetar al acuerdo negociado al mismo tiempo.

- Sus derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se explican en el presente aviso.
- El tribunal aún tiene que decidir si aprueba el acuerdo negociado. Se harán los pagos si el tribunal aprueba el acuerdo negociado y después de resolver todas las apelaciones. Por favor, sea paciente.

تتوفر نسخة من هذا الإشعار باللغة العربية على الموقع الإلكتروني www.IPWageSettlement.com.
یک نسخه از این اطلاعیه به زبان فارسی در www.IPWageSettlement.com موجود است.

ਇਸ ਨੋਟਿਸ ਦਾ ਪੰਜਾਬੀ ਅਨੁਵਾਦ www.IPWageSettlement.com 'ਤੇ ਉਪਲਬਧ ਹੈ। · Версия этого Уведомления на русском языке доступна на www.IPWageSettlement.com. · Nuqulka Ogeysiiskan oo Af-Soomaali ah ayaa laga heli karaa www.IPWageSettlement.com. · கீழ்க்கண்ட தகவல்கள் www.IPWageSettlement.com 'ல் கிடைக்கின்றன.

ໂຄສະນາສຳລັບຜູ້ຮູ້ສຳຄັນນີ້: ຄືພາສາລາວຢູ່ທີ່ www.IPWageSettlement.com · Una versión en español de este aviso está disponible en www.IPWageSettlement.com. · Версія цього Повідомлення доступна українською тут www.IPWageSettlement.com. · Một phiên bản của Thông Báo này hiện có bằng Tiếng Việt tại www.IPWageSettlement.com.

此通知函的中文版位于www.IPWageSettlement.com。· 이 알림 버전은

www.IPWageSettlement.com 에서 한국어로 이용가능합니다. · ਇਸ ਨੋਟਿ ਸ ਦਾ ਪੰਜਾਬੀ ਅਨੁਵਾਦ www.IPWageSettlement.com 'ਤੇ ਉਪਲਬਧ ਹੈ।

¿Preguntas? Visite www.IPWageSettlement.com o llame al 1-888-964-0102

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Recibió este aviso porque los registros del Departamento de Servicios Sociales y de Salud de Washington (DSHS, por sus siglas en inglés) muestran que usted es o fue un proveedor individual (IP) que tuvo un contrato con el DSHS en algún momento entre el 7 de marzo de 2014 y el 28 de febrero de 2021 para prestar servicios de cuidado personal a un cliente cuyas horas de cuidado remuneradas fueron reducidas porque el DSHS codificó el estatus del cliente en una evaluación CARE como un "beneficio compartido" por lo menos para una tarea.

El tribunal ordenó que se le enviara este aviso porque usted tiene el derecho a estar enterado sobre un acuerdo negociado propuesto y sobre sus derechos y opciones legales antes de que el tribunal decida si aprueba el acuerdo negociado. La demanda se denomina *Liang, et al. v. State of Washington, et al.*, n.º 20-2-02506-34; está pendiente en el Tribunal Superior de Washington para el Condado de Thurston; y fue iniciada por ciertos PI (denominados "Demandantes" en el presente aviso) en contra del Estado de Washington, el DSHS y el secretario del DSHS (denominados en su conjunto el "DSHS" en el presente aviso).

2. ¿De qué se trata esta demanda?

Los Demandantes alegan que del 7 de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2021, el DSHS no les pagó a ciertos IP todos los sueldos que les adeudaba. Los Demandantes afirman que esto ocurrió cuando el DSHS redujo las horas de cuidado remunerado porque descubrió que un IP y un cliente, o varios clientes en la misma vivienda, compartían el beneficio de ciertas tareas de cuidado personal realizadas por el IP, como preparar comidas, hacer compras, hacer labores domésticas o suministrar leña. La demanda exige sueldos retroactivos y otros daños monetarios de acuerdo con las leyes estatales sobre contratos y sueldos por el trabajo que los Demandantes afirman que los IP realizaron sin recibir remuneración.

El DSHS niega haber infringido alguna ley o haber cometido alguna irregularidad.

3. ¿Qué es un acuerdo negociado de una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es un tipo de demanda en el que los demandantes nombrados demandan a título personal y también en nombre de otras personas en situación similar. En este caso, los Demandantes son tres IP, Sylvia Liang, Manuel Brito y Shazia Anwar. Otros IP son denominados "miembros de la clase". En una demanda colectiva, un tribunal resuelve los asuntos referentes a todos los miembros de la clase, excepto aquellos que se excluyan de la clase.

El tribunal ha certificado que este caso es una demanda colectiva solamente para los fines del acuerdo negociado propuesto. El tribunal no ha decidido si este caso debe certificarse como una demanda colectiva para fines de decidir los méritos de los alegatos de los Demandantes. Si el tribunal no concede la aprobación definitiva del acuerdo negociado por cualquier motivo, no existirá una clase a la que se aplique el acuerdo negociado y las partes continuarán litigando el caso. Los IP cubiertos por el acuerdo negociado se denominan "Miembros de la Clase del Acuerdo Negociado", excepto por aquellos que se excluyan de la clase del acuerdo negociado.

4. ¿Por qué hay un acuerdo negociado?

Ambas partes creen que ganarían ante el tribunal, pero el tribunal no ha fallado a favor de ninguna de las partes. Ambas partes acordaron un acuerdo negociado a fin de evitar los costos, retrasos, riesgos e incertidumbres asociados con un juicio y sus apelaciones. Lo hicieron después de un proceso prolongado de investigación e intercambio de información. Los Miembros de la Clase del Acuerdo Negociado que sean elegibles según el cálculo descrito en la sección 10 de este documento recibirán una compensación.

Los Demandantes y sus abogados (Abogados de la Clase) creen que el acuerdo negociado es lo más conveniente para todos los Miembros de la Clase del Acuerdo Negociado y que los términos del acuerdo negociado son justos, razonables y adecuados.

¿Preguntas? Visite www.IPWageSettlement.com o llame al 1-888-964-0102

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO NEGOCIADO?

5. ¿Quiénes forman parte de la clase del acuerdo negociado?

La clase del acuerdo negociado se define como: "todos los IP actuales y anteriores que tuvieron un contrato con el DSHS para prestar servicios de cuidado personal a un cliente cuyas horas de cuidado en el hogar se dedujeron porque el DSHS, por medio de sus agentes, codificó al cliente en una evaluación CARE con un estatus de 'beneficio compartido' en lo referente a una o más actividades esenciales de la vida cotidiana (IADL, por sus siglas en inglés)".

6. ¿Yo formo parte de la clase del acuerdo negociado?

Sí, a menos que se excluya deliberadamente (ver las secciones 15 y 16). Recibió el presente aviso porque los registros del DSHS muestran que usted trabajó por lo menos para un cliente cuyas horas de cuidado autorizadas se redujeron durante el período de la clase debido a que el CARE codificó el estatus del cliente en la evaluación CARE como "beneficio compartido" por lo menos para una tarea de cuidado personal.

7. ¿Qué ocurrirá si no recibí el aviso directamente, pero creo que soy miembro de la clase del acuerdo negociado?

Si no recibió este aviso directamente, pero cree que trabajó para un cliente del DSHS cuyas horas autorizadas de cuidado personal se redujeron durante el período de la clase porque el DSHS determinó que el cliente recibía un "beneficio compartido", llame al administrador del acuerdo negociado al 888-964-0102.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO NEGOCIADO – LO QUE USTED OBTIENE

8. ¿Qué ofrece el acuerdo negociado?

El DSHS ha aceptado pagar \$116,068,000, que se usarán para hacer pagos a los Miembros de la Clase del Acuerdo Negociado y cubrir las partes correspondientes al DSHS y los IP de los impuestos de nómina, así como los honorarios y costos de los Abogados de la Clase, los costos administrativos del acuerdo negociado, los avisos y, cuando corresponda, cuotas sindicales.

9. ¿A cuánto ascenderá mi pago?

Su pago estimado asciende a [PROVISTO POR EL ADMINISTRADOR]. Al igual que con todos los Miembros de la Clase del Acuerdo Negociado, su pago individual es una participación prorrateada (o proporcional) en el acuerdo negociado, basada en la cantidad de horas que los Demandados afirman que usted trabajó sin recibir pago durante el período de la clase y en el sueldo aplicable durante esas horas.

10. ¿Cómo se calculó mi pago?

Las partes acordaron un método para calcular el pago para cada Miembro de la Clase del Acuerdo Negociado en lo individual, utilizando los datos de los registros del DSHS. Los datos muestran a cuáles clientes el DSHS clasificó con un estatus de "beneficio compartido", los IP que cuidaron de esos clientes, cuántas horas autorizadas se redujeron y no pagaron debido a la codificación del estatus de "beneficio compartido", los proveedores remunerados asignados a tareas consideradas como "beneficio compartido" y cuánto les pagó el Estado a esos proveedores.

Su parte estimada del acuerdo negociado se calculó dividiendo su sueldo retroactivo estimado entre el sueldo retroactivo total de todos los Miembros de la Clase del Acuerdo Negociado, y multiplicando esa cifra por \$105 millones. \$105 millones es el fondo total del acuerdo negociado menos los importes retenidos para pagar la parte correspondiente al DSHS de los impuestos de nómina, los honorarios y costos de los Abogados de la Clase, los costos administrativos del acuerdo negociado y de las

¿Preguntas? Visite www.IPWageSettlement.com o llame al 1-888-964-0102

notificaciones a la clase, y otros gastos. El sueldo retroactivo para este cálculo es el número de horas no pagadas debido al "beneficio compartido" multiplicado por el sueldo aplicable (incluido tiempo extra, cuando corresponda), sin pagar daños dobles ni intereses. Si varios proveedores del mismo cliente fueron afectados por el "beneficio compartido" en el mismo mes, las horas no pagadas se distribuyeron proporcionalmente entre ellos.

Si otros miembros de la clase no cobran sus cheques, o si los costos del acuerdo negociado son menores a los estimados, puede recibir hasta dos pagos adicionales que ascenderían a su parte proporcional del remanente en el fondo general del acuerdo negociado, más los intereses generados por el fondo.

11. ¿Por qué mi pago estimado es mayor o menor al de alguien más?

El fondo para el acuerdo negociado se asigna a los distintos Miembros de la Clase del Acuerdo Negociado usando porcentajes prorrateados (es decir, proporcionales) del fondo, tomando en cuenta los daños individuales estimados de cada IP como una parte de los daños generales. Los importes individuales del acuerdo negociado variarán sobre la base de factores tales como el período de tiempo que el IP trabajó entre el 7 de marzo de 2014 y el 28 de febrero de 2021, el número de horas de cuidado que se rebajaron de las horas autorizadas debido al "beneficio compartido" (que podrían ser muy diferentes, dependiendo de las horas de cuidado totales del cliente y de cuánto "beneficio compartido" decidió el DSHS que había), el sueldo del IP y si se aplican tarifas de tiempo extra.

12. ¿Por qué mi participación estimada podría ser cero?

Usted podría ser un Miembro de la Clase del Acuerdo Negociado sin que se le deba dinero alguno si los registros del DSHS muestran que otros proveedores y no usted, fueron asignados a las tareas consideradas como "beneficio compartido" en el plan de cuidado de un cliente, si el DSHS no seleccionó "beneficio compartido" con el estatus del cliente, o si el DSHS asignó el beneficio compartido fuera del período de la clase.

13. ¿Qué otros términos importantes tiene el acuerdo negociado?

Verificación: Al cobrar o depositar su pago del acuerdo negociado, usted verifica que:

1. Usted es o fue un IP de un cliente cuya autorización de servicios mensuales de cuidado personal en el hogar se redujo debido a los "beneficios compartidos" que usted brindó;
2. Usted prestó servicios de cuidado personal en el hogar a ese cliente, que se incluyeron en el plan de cuidado del cliente, por lo menos por el número ajustado de horas de beneficio compartido que se indica en los datos del DSHS, por mes y año, que se usaron para calcular su participación prorrateada (proporcional) del fondo del acuerdo negociado (dichas horas se indican en la página 9 de este aviso); y
3. A usted no se le pagaron esos servicios.

Redistribuciones: Si usted no cobra ni deposita su pago del acuerdo negociado, su parte del mismo (y los intereses generados) se redistribuirán a otros Miembros de la Clase del Acuerdo Negociado. Del mismo modo, si otros Miembros de la Clase de Acuerdo Negociado no cobran sus cheques, sus partes serán redistribuidas a la clase del acuerdo negociado (incluido usted, si no se excluyó). Se harán dos redistribuciones. Todos los pagos que no se cobren después de la segunda redistribución se devolverán al Estado.

Impuestos de nómina: Su pago del acuerdo negociado consta de sueldos retroactivos sujetos a los impuestos aplicables sobre la renta y de nóminas. El administrador del acuerdo negociado informará esos importes al IRS en un formulario W-2.

¿Preguntas? Visite www.IPWageSettlement.com o llame al 1-888-964-0102

Cuotas sindicales: Si actualmente es miembro de SEIU 775, o si era miembro cuando recibió su último pago como IP, el administrador del acuerdo negociado deducirá un 3.2% de sus sueldos correspondientes a los meses en los que fue miembro de SEIU 775 y enviará ese dinero al sindicato.

Requisitos del acuerdo negociado: El acuerdo negociado exigió que la agencia federal que administra Medicaid confirmara que proveería fondos federales paralelos para todos los pagos del acuerdo negociado. Dicha confirmación fue provista en diciembre de 2021. También se exigía que la Legislatura de Washington asignara fondos para cubrir plenamente el acuerdo negociado. La Legislatura lo hizo en marzo de 2022, y el Gobernador promulgó el presupuesto el 31 de marzo de 2022.

Exclusiones: Si más del 3% de los miembros de la clase deciden excluirse del acuerdo negociado, el DSHS puede anular el acuerdo negociado.

14. ¿Cuál es el efecto de permanecer en la clase del acuerdo negociado?

A menos que se excluya (como se explica en la sección 15, más adelante), usted seguirá perteneciendo a la clase del acuerdo negociado. El tribunal desechará el caso de manera definitiva si aprueba el acuerdo negociado. Si así lo hace, todas las reclamaciones que fueron iniciadas o que pudieran haberse iniciado en esta demanda, incluidas las de usted, serán desechadas permanentemente. En otras palabras, la orden de sobreseimiento del tribunal liberará y absolverá al DSHS de toda reclamación por sueldos o tiempo extra no pagados, daños nominales o dobles, honorarios de abogados e intereses que los Demandantes o los Miembros de la Clase del Acuerdo Negociado demandaron o pudieron haber demandado sobre la base de los hechos y alegatos de la Demanda entre el 7 de marzo de 2014 y el 28 de febrero de 2021, incluyendo, entre otras, a las reclamaciones fundamentadas en la Ley de Salarios Mínimos del estado, RCW 49.46, la Ley de Recuperación de Salarios, RCW 49.52, y la obligación de buena fe y trato justo en los contratos entre los IP y el DSHS. Cuando "libera" de una reclamación, eso significa que una persona cubierta por dicha liberación en el futuro no puede demandar o recuperar daños del estado o de las partes liberadas (como el DSHS o sus agentes) por ninguna de las reclamaciones cubierta por la liberación.

Si el tribunal aprueba el acuerdo negociado, el DSHS también libera a los Demandantes y a los Miembros de la Clase del Acuerdo Negociado que no se han excluido de la clase del acuerdo negociado de todas las reclamaciones que se hicieron o se pudieron haber hecho en relación a esta demanda, incluyendo reclamaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de los IP, demandas contractuales en contra de los Miembros de la Clase del Acuerdo Negociado, incluyendo demandas en las que se alegara que los Miembros de la Clase del Acuerdo Negociado trabajaron horas no autorizadas relacionadas con las reglas sobre beneficios compartidos.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO NEGOCIADO

Si quiere conservar el derecho a demandar al DSHS por su cuenta respecto a los asuntos legales de este caso, debe excluirse de la clase del acuerdo negociado. El proceso de excluirse también se conoce como "optar por dejar" la clase del acuerdo negociado.

15. ¿Cómo opto por dejar la clase del acuerdo negociado?

Si quiere excluirse del acuerdo negociado, debe enviar por correo, usando correo de primera clase de Estados Unidos, el formulario incluido con este aviso a

Liang v. State of WA: IP Wage Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91373
Seattle, WA 98111

e incluir su nombre, dirección actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Para ser efectiva, una declaración de exclusión debe ser contestada, firmada y franqueada por el correo a más tardar el día 22 de julio de 2022.

Si envía una solicitud de exclusión de la clase del acuerdo negociado que sea válida y oportuna, no tendrá derecho a recibir beneficio alguno del acuerdo negociado propuesto, y no quedará vinculado por sus términos ni por la liberación o desestimación de las reclamaciones en caso de que el acuerdo negociado sea aprobado por el tribunal. También es posible que pueda demandar (o continuar con su demanda) al DSHS en el futuro, si sus reclamaciones cumplen con el estatuto de limitaciones aplicable. Si desea excluirse a fin de iniciar una demanda individual en contra de los Demandados, debe hablar con un abogado lo antes posible, porque sus reclamaciones están sujetas a estatutos de limitaciones.

16. Si me excluyo, ¿puedo obtener dinero de este acuerdo negociado?

No. Si opta por dejar la clase o se excluye, no recibirá dinero de este acuerdo negociado. Puede demandar, seguir demandando o unirse a una demanda diferente en contra del DSHS por las mismas reclamaciones, sujeto a todas las defensas aplicables.

CÓMO OBJETAR AL ACUERDO NEGOCIADO

Puede decirle al tribunal que no está de acuerdo con el acuerdo negociado o con alguna parte del mismo.

17. ¿Cómo le digo al tribunal que no me agrada el acuerdo negociado?

Si permanece en la clase del acuerdo negociado, puede objetar al mismo si no le agrada alguna parte. Puede exponer motivos por los que cree que el tribunal no debe aprobarlo. El tribunal tomará en cuenta sus argumentos. Puede objetar presentando una objeción por escrito al tribunal a más tardar el 22 de julio de 2022 en 2000 Lakeridge Dr. SW, Bldg. 3, Olympia, WA 98502. También debe enviar por correo copias de su objeción por escrito a los abogados de los Demandantes y a los abogados del DSHS a las direcciones que se indican más adelante, con matasellos postal de fecha 22 de julio de 2022 o anterior.

Jennifer Robbins
Darin M. Dalmat
Sarah E. Derry
Barnard Iglitzin & Lavitt
18 W. Mercer St., Suite 400
Seattle, WA 98119

William McGinty
Dan Judge
Margaret McLean
Sara L. Wilmot
Attorney General's Office
P.O. Box 40124
Olympia, WA 98504

Su objeción debe contener su nombre, su dirección actual, su número de teléfono y su dirección de correo electrónico, así como los motivos por los que objeta. También puede comparecer en persona en la audiencia definitiva para explicar sus objeciones. La audiencia se celebrará en la fecha y hora que se indican más adelante. Puede contratar a un abogado por sus propios medios para representarlo en esta audiencia y para hacer objeciones al acuerdo negociado.

Solo los Miembros de la Clase del Acuerdo Negociado que objeten al acuerdo negociado propuesto siguiendo estos procedimientos podrán apelar cualquier decisión en este caso. Si no objeta a más tardar en la fecha límite, no podrá objetar después.

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar al acuerdo negociado y excluirme?

Objetar es simplemente decirle al tribunal que no le agrada algo en el acuerdo negociado. Solamente puede objetar si continúa en la clase del acuerdo negociado. Excluirse es decirle al tribunal que no desea formar parte de la clase del acuerdo negociado. Si se excluye no tendrá fundamentos para objetar, porque el caso ya no lo afecta.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

19. ¿Tengo un abogado en esta demanda?

El tribunal decidió que los abogados de Barnard Iglitzin & Lavitt LLP están cualificados para representarlos a usted y a todos los Miembros de la Clase del Acuerdo Negociado. Estos abogados han sido designados "Abogados de la Clase" en esta demanda. Puede ver más información sobre el trabajo y la experiencia de estos abogados en www.workerlaw.com. Estos abogados no le cobrarán. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno con sus propios medios.

20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados de la Clase le pedirán al tribunal que apruebe el pago de \$1,625,000 (1.4% del fondo del acuerdo negociado) en concepto de sus honorarios de abogados y costos de litigio. Si se aprueba, esta cantidad se pagaría del fondo total del acuerdo negociado. Si los trabajos legales después del 17 de septiembre de 2021 cuestan más de lo previsto por los Abogados de la Clase, estos pueden pedirle al tribunal que se les reembolsen honorarios suplementarios de abogados. El DSHS puede objetar si los Abogados de la Clase hacen esa solicitud. El acuerdo negociado aún puede estar en vigor incluso si el tribunal deniega algunas o todas las solicitudes de honorarios y costos de los Abogados de la Clase.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD

21. ¿Cuándo será la audiencia de equidad?

El 16 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m., en el Tribunal Superior del Condado de Thurston en 2000 Lakeridge Dr. SW, Bldg. 3, Olympia, WA 98502, el tribunal celebrará una audiencia para determinar si el acuerdo negociado propuesto es justo, adecuado y razonable, y si debe recibir la aprobación definitiva. La fecha y hora de la audiencia de aprobación del acuerdo negociado definitivo puede cambiar sin previo aviso. Usted debe consultar con regularidad el sitio de internet del acuerdo negociado en www.IPWageSettlement.com para enterarse de las novedades, o bien llamar al administrador del acuerdo negociado a la línea sin costo 888-964-0102.

¿Preguntas? Visite www.IPWageSettlement.com o llame al 1-888-964-0102

22. ¿Tengo que asistir a la audiencia de equidad?

No, a menos que haya objetado al acuerdo negociado. Si no se excluye del acuerdo negociado, los Abogados de la Clase pueden representarlo en la audiencia. Está invitado a asistir por su propia cuenta. Si envía una objeción, no tiene que asistir. Mientras haya enviado su objeción escrita por correo dentro del plazo, el tribunal la tomará en cuenta. También puede pagar para que su propio abogado asista, pero no es necesario que lo haga para que se tome en cuenta su objeción.

23. ¿Puedo hablar en la audiencia de equidad?

Si presenta una objeción de manera oportuna, puede pedir permiso al tribunal para hablar en la audiencia de equidad. Para hacerlo, por favor incluya las palabras "Tengo la intención de comparecer en la audiencia de equidad" en su objeción escrita. Su testimonio estará limitado a los motivos que incluyó en su objeción. No puede hablar en la audiencia si se excluye del acuerdo negociado.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

24. ¿Hay más detalles sobre el acuerdo negociado?

Este aviso resume el acuerdo negociado propuesto. Hay más detalles en un contrato del acuerdo negociado, que puede recibir si llama al 888-964-0102 o visita www.IPWageSettlement.com.

25. ¿Cómo obtengo más información?

Puede llamar al 888-964-0102; escribir al administrador del acuerdo negociado a:

Liang v. State of WA: IP Wage Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91373
Seattle, WA 98111

o visitar el sitio de internet www.IPWageSettlement.com, en donde encontrará respuestas a preguntas frecuentes sobre el acuerdo negociado, un formulario de exclusión y más información de utilidad relacionada con el acuerdo negociado.

RESUMEN DE LAS HORAS AJUSTADAS DE BENEFICIOS COMPARTIDOS EN LOS DATOS DEL DSHS

Las horas ajustadas beneficio compartido que se indican en los datos del DSHS, por mes y año, que se usaron para calcular su participación en el fondo del acuerdo negociado son las siguientes:

[PROVISTO POR EL ADMINISTRADOR]

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN

Liang, et al. v. Wash. State Dep't of Social and Health Servs., caso n.º 20-2-02506-34
Tribunal Superior del Condado de Thurston

[SU INFORMACIÓN DE CONTACTO]

Si la información que aparece arriba ha cambiado o es incorrecta, proporcione la información correcta a continuación:

Nombre: _____

Dirección postal: _____

Teléfono: _____

Escriba su dirección de correo electrónico o, si no tiene una, escriba 'ninguna'.

Dirección de correo electrónico: _____

Al firmar en la parte inferior y devolver este formulario, me excluyo del acuerdo negociado por beneficios compartidos de los IP.

Firma

Fecha de la firma: _____

A fin de excluirse de la clase del acuerdo negociado en esta demanda, debe llenar, firmar y enviar por correo este formulario, con matasellos del 22 de julio de 2022 o anterior, a:

Liang v. State of WA: IP Wage Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91373
Seattle, WA 98111